Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**019N23523-001** |

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR **LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA, **EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ROMÁN PAIZ TEJADA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I.** **"EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1** **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Felipe Cruz Vega, Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL**



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43, 45 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 06 de octubre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo, ambos con cuenta número 42061507 y con folios número 0000372714-2023 y 0000419433-2023, de fechas 04 y 25 de septiembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 52,143 de fecha 28 de julio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado José Higinio Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 112 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 203920, denominada **EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la edición, publicación, reproducción, exportación, y comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de libros, revistas, publicaciones, discos, cassets, y otros concernientes a derechos de autor.

**II.2** El **C. José Román Paiz Tejada**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 59,529 de fecha 08 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Higinio Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 112 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y

elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EAL950728593.**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5566 9676, (55) 5705 4845 y (55) 5546 9357, correos electrónicos: [redacted] y domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Centro, número 51, Local A, Colonia San Rafael, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$2,250,780.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$360,124.80 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.),** que hace un total de **$2,610,904.80 DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y

93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos k) y l) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los

intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a

**"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con

el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de los 16 archivos electrónicos de los libros que comprenden la "Colección de Medicina de Excelencia, 80 Años del IMSS", en la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud (CPES), a través del Dr. Felipe Cruz Vega, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310, conforme a lo señalado en el inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos).**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La CPES, entregará al día hábil siguiente al comunicado del fallo los 16 archivos electrónicos de los libros que comprenden la "Colección de Medicina de Excelencia, 80 Años del IMSS**", "EL PROVEEDOR"** estará obligado a presentar una muestra electrónica de los servicios requeridos, a los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de los archivos electrónicos. En caso de que el plazo de la presentación de las muestras concluya en un día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente, de conformidad con lo señalado en el inciso b) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, es decir, del 09 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 12 meses, la cual se constituirá por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado del fallo apegándose a lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

**a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
**e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al C. Felipe Cruz Vega, con R.F.C. [redacted] Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0% (uno por ciento)** del precio unitario de los archivos entregados fuera de la fecha establecida, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **20 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

**POR "EL PROVEEDOR"**
**EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V.**
R.F.C. EAL950728593

**C. JOSÉ ROMÁN PAIZ TEJADA**
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. FELIPE CRUZ VEGA**
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud
R.F.C. [redacted]

*RRSH/HRJ/JMHN/JCMC*

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>019N23523-001 |

# ANEXO 1 (UNO)

## "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000372714-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099901 SNTSS
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 2396 VT. 5650 RECIBIDO EL 01/09/2023 - EDICION DE LA "COLECCIÓN MEDICINA DE EXCELENCIA. 80 AÑOS DEL IMSS"

Fecha Elaboración: 04/09/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 2,610,904.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200080
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,610.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

HISTÓRICO (en miles de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 30.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalie López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ $ _____.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000419433-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 2570 RECIBIDO EL 22/09/2023 COMPLEMENTO AL DDP 0000372714-2023 PARA LA EDICIÓN DE LA "COLECCIÓN MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"

Fecha Elaboración: 25/09/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200040
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 30.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>019N23523-001 |

# ANEXO 2 (DOS)

## "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## ANEXO TÉCNICO

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.-** Contratación del **"Servicio de diseño, edición y corrección de estilo"** para realizar dichos servicios a 16 libros que se denominarán "Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS", los cuales contendrán las mejores prácticas médico-quirúrgicas complejas actuales, de diagnóstico, tratamiento y seguridad del paciente que con mayor frecuencia se llevan a efecto en las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, requerido por la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, durante el presente ejercicio presupuestal.

### DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-

| CLASIFICADOR CUCOP PARA LAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS) | CLASIFICADOR CUCOP + LAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS) | CONCEPTO |
|---|---|---|
| 33600001 | 33604-0001 | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión |

- Revisiones ortotipográficas y de estilo.
- Revisión médica.
- Elaboración de dibujos.
- Elaboración de gráficas y algoritmos.
- Edición y recorte de fotografías radiografías, ultrasonidos y adicionales que considere el Instituto.
- Elaboración de tablas.
- Diseño y formación de páginas (diseño y ajuste de páginas).)
- Elaboración de índice alfabético.
- Preparación de archivo digital matriz para impresión.

| Colección Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Libros | Capítulos | Páginas | Conteo de caracteres con espacio | Cuadros o esquemas a diseñar | Tablas | Gráficas | Mapas | Imágenes o fotos | Imágenes a microscopio con selección de color |
| Libro 1 | 24 | 372 | 790344 | 12 | 30 | 32 | 0 | 48 | 10 |
| Libro 2 | 22 | 368 | 663443 | 8 | 36 | 18 | 0 | 102 | 38 |
| Libro 3 | 14 | 352 | 503333 | 52 | 55 | 13 | 5 | 62 | 0 |
| Libro 4 | 28 | 418 | 1332212 | 20 | 32 | 12 | 3 | 100 | 7 |
| Libro 5 | 5 | 300 | 547954 | 3 | 12 | 7 | 8 | 32 | 0 |
| Libro 6 | 32 | 684 | 1325894 | 15 | 22 | 82 | 15 | 0 | 0 |
| Libro 7 | 21 | 325 | 604564 | 21 | 32 | 38 | 8 | 0 | 0 |
| Libro 8 | 15 | 395 | 703845 | 38 | 22 | 25 | 12 | 120 | 45 |
| Libro 9 | 26 | 362 | 598811 | 12 | 12 | 12 | 0 | 72 | 12 |
| Libro 10 | 21 | 285 | 494905 | 5 | 18 | 21 | 0 | 7 | 0 |
| Libro 11 | 32 | 452 | 701776 | 39 | 52 | 48 | 0 | 201 | 42 |
| Libro 12 | 28 | 585 | 1123312 | 17 | 37 | 25 | 5 | 112 | 43 |
| Libro 13 | 22 | 372 | 789432 | 21 | 19 | 24 | 5 | 18 | 0 |
| Libro 14 | 25 | 456 | 704998 | 18 | 45 | 32 | 0 | 43 | 0 |

| Colección Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Libros** | **Capítulos** | **Páginas** | **Conteo de caracteres con espacio** | **Cuadros o esquemas a diseñar** | **Tablas** | **Gráficas** | **Mapas** | **Imágenes o fotos** | **Imágenes a microscopio con selección de color** |
| Libro 15 | 32 | 780 | 1680973 | 57 | 43 | 48 | 23 | 204 | 55 |
| Libro 16 | 30 | 654 | 1305984 | 14 | 25 | 22 | 14 | 32 | 0 |

**Tabla de los 16 libros que comprenden la** Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS, a los cuales se les **realizará el servicio:**

| No. | Nombre del libro | Autor |
|---|---|---|
| 1 | Retos actuales en Pediatría | Dra. Rocío Cárdenas Navarrete |
| 2 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica | Dr. Javier Enrique López Aguilar |
| 3 | Gestión directiva en los servicios de salud | Dr. Ernesto Romero Hernández |
| 4 | Retos actuales en Traumatología y Ortopedia | Dra. Fryda Medina Rodríguez |
| 5 | Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social | Mtra. Fabiana Maribel Zepeda Arias |
| 6 | Cardiología, cardiología intervencionista y cardiocirugía | Dr. Guillermo Careaga Reyna |
| 7 | Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles | Dr. Ricardo Avilés Hernández |
| 8 | Temas actuales en Neurocirugía | Dr. Gerardo Guinto Balanzar |
| 9 | Cirugía de mínima invasión | Dr. José Luis Martínez Ordaz |
| 10 | Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud | Dra. Carolina Ortega |
| 11 | Proyectos especiales en salud | Dr. Felipe Cruz Vega |
| 12 | Actualidades en Ginecología y Obstetricia | Dra. Rosa María Arce Herrera |
| 13 | Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas | Dra. Célida Duque Molina |
| 14 | Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social | Dr. Rafael Medrano Guzmán |
| 15 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología | Dr. Rafael Medrano Guzmán |
| 16 | Medicina paliativa | Dr. Rafael Medrano Guzmán |

**b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.** No Aplica.

**c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.** No Aplica

**d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.** No Aplica

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos**. No aplica

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación**. No aplica

**Atentamente**

**Dr. Felipe Cruz Vega**
Titular de la Coordinación de Proyectos
Especiales en Salud.

**ANEXOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**I. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.-** A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

| No de Partida. | Nombre del libro | Cantidad Solicitada | P/U | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Retos actuales en Pediatría | 1 | | | | |
| 2 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica | 1 | | | | |
| 3 | Gestión directiva en los servicios de salud | 1 | | | | |
| 4 | Retos actuales en Traumatología y Ortopedia | 1 | | | | |
| 5 | Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social | 1 | | | | |
| 6 | Cardiología, cardiología intervencionista y cardiocirugía | 1 | | | | |
| 7 | Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles | 1 | | | | |
| 8 | Temas actuales en Neurocirugía | 1 | | | | |
| 9 | Cirugía de mínima invasión | 1 | | | | |
| 10 | Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud | 1 | | | | |
| 11 | Proyectos especiales en salud | 1 | | | | |
| 12 | Actualidades en Ginecología y Obstetricia | 1 | | | | |
| 13 | Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas | 1 | | | | |
| 14 | Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social | 1 | | | | |
| 15 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología | 1 | | | | |
| 16 | Medicina paliativa | 1 | | | | |

Monto total en letra sin IVA ( 00/100 M.N.)

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Razón Social.- _____ (Del Licitante)
RFC.- _____ (Del Licitante)
Lugar y fecha.- _____

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma)_____

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

**PLAZO:** La Coordinación de Proyectos Especiales en Salud (CPES), a través del Dr. Felipe Cruz Vega, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310, entregará al día hábil siguiente al comunicado del fallo los 16 archivos electrónicos de los libros que comprenden la "Colección de Medicina de Excelencia, 80 Años del IMSS", el proveedor estará obligado a presentar una muestra electrónica de los servicios requeridos, a los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de los archivos electrónicos. En caso de que el plazo de la presentación de las muestras concluya en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Las fechas de entrega de los archivos electrónicos digitales matriz para impresión definitiva, se realizarán conforme a la siguiente tabla:

| No. | Nombre del libro | Autor | Fecha de Entrega de los archivos digitales matriz para Impresión |
|---|---|---|---|
| 1 | Retos actuales en Pediatría | Dra. Rocío Cárdenas Navarrete | 03/11/2023 |
| 2 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica | Dr. Javier Enrique López Aguilar | 03/11/2023 |
| 3 | Gestión directiva en los servicios de salud | Dr. Ernesto Romero Hernández | 03/11/2023 |
| 4 | Retos actuales en Traumatología y Ortopedia | Dra. Fryda Medina Rodríguez | 03/11/2023 |
| 5 | Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social | Mtra. Fabiana Maribel Zepeda Arias | 03/11/2023 |
| 6 | Cardiología, cardiología intervencionista y cardiocirugía | Dr. Guillermo Careaga Reyna | 03/11/2023 |
| 7 | Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles | Dr. Ricardo Avilés Hernández | 03/11/2023 |
| 8 | Temas actuales en Neurocirugía | Dr. Gerardo Guinto Balanzar | 03/11/2023 |
| 9 | Cirugía de mínima invasión | Dr. José Luis Martínez Ordaz | 03/11/2023 |
| 10 | Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud | Dra. Carolina Ortega | 03/11/2023 |
| 11 | Proyectos especiales en salud | Dr. Felipe Cruz Vega | 03/11/2023 |
| 12 | Actualidades en Ginecología y Obstetricia | Dra. Rosa María Arce Herrera | 03/11/2023 |
| 13 | Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas | Dra. Célida Duque Molina | 03/11/2023 |
| 14 | Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social | Dr. Rafael Medrano Guzmán | 03/11/2023 |
| 15 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología | Dr. Rafael Medrano Guzmán | 15/11/2023 |
| 16 | Medicina paliativa | Dr. Rafael Medrano Guzmán | 15/11/2023 |

Para la validación de las muestras se estará a lo señalado en el apartado CONDICIONES de esté numeral.

**LUGAR:** El proveedor o proveedores adjudicados, realizará(n) la entrega de los 16 archivos electrónicos de los libros que comprenden la "Colección de Medicina de Excelencia, 80 Años del IMSS", en la CPES, a través del Dr. Felipe Cruz Vega, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310.

**CONDICIONES**: Previo a la entrega final por parte del proveedor adjudicado, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor estará obligado a presentar una muestra electrónica de los servicios requeridos, a los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, al personal de la CPES, a través del Dr. Felipe Cruz Vega, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310.

La CPES, revisará los diversos archivos, y se obligará a regresar los mismos debidamente validados y autorizados, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, el proveedor en su caso contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la presentación de los diversos materiales educativos con las adecuaciones procedentes.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 6 (seis) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega las muestras para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, al día siguiente a que hubiera concluido el plazo máximo para la validación de las muestras.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por la CPES a través del Dr. Felipe Cruz Vega.

Una vez autorizados los diversos archivos electrónicos la CPES, deberá plasmar en una minuta los nombres de los libros autorizados, el nombre, firma, adscripción y fecha del (los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la entrega total de los archivos, conforme al calendario programado.

El proveedor adjudicado entregará cada uno de los archivos electrónicos digitales matriz para impresión, en USB debidamente empaquetada, con una etiqueta en la que se identifique el nombre del libro correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

**c) CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la edición y diseño especializado en obras médicas se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La CPES, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones del servicio solicitado. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

a) Anexo Técnico.
b) Términos y Condiciones.
c) Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales: como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo 10 (diez) años por parte del licitante prestando servicios iguales al solicitado.

- Con la finalidad de verificar la experiencia de mínimo 10 (diez) años, los licitantes deberán presentar un listado de mínimo 5 (cinco) clientes con directorio y datos de contacto, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio u órdenes de compra o el documento idóneo para corroborar la experiencia indicada, legibles y en formato PDF, en los que los servicios

otorgados a estos sean iguales a los solicitados, en los que por lo menos 2 (dos) de éstos contratos u órdenes de servicio u órdenes de compra o el documento idóneo, sea igual a dicho plazo de 10 (diez) años.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la CPES, en su calidad de Área Técnica, la cual evaluará el cumplimiento de las descripciones contenidas en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico, revisando que la descripción concuerde con las especificaciones solicitadas, en caso de que no cumplan con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta.

El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

**d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requiere su presentación.

**e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.-** No se requiere su presentación.

**f) VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES**.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.

**g) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**.- No se requieren visitas a las instalaciones del licitante.

**h) PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los archivos, la cual será por cada día de retraso del 1.0% (uno por ciento) del precio unitario de los archivos entregados fuera de la fecha establecida, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor unitario del archivo que sea entregado con atraso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

**i) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El proveedor deberá entregar por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado del fallo correspondiente, una garantía de los archivos digitales matriz para impresión con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual entregará a la CPES, a través de su Titular o a quien lo

sustituya o a quien éste designe, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La CPES o quien lo sustituya o a quien éste designe, notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación, correrán a cargo del proveedor.

**j)** **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

**l) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

**Del servicio:** Una vez entregado los archivos digitales matriz para impresión, la CPES, será la responsable de verificar que los mismos se apeguen a las especificaciones técnicas estipuladas en el inciso a) del Anexo Técnico, por lo que realizará una revisión aleatoria de los mismos, con el objeto de validar que cumplan con las características solicitadas, en caso de que se detecten inconsistencias, se aplicará lo indicado en el inciso i) del presente documento, una vez subsanadas las inconsistencias, se le entregará la correspondiente remisión debidamente sellada.

**Del pago:** El proveedor presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, el proveedor, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su revisión, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del archivo matriz, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, del Sistema de Administración Tributaria e INFONAVIT, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas en la CPES.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

**m) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

## n) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.

- El o los contratos a formalizarse no serán abiertos.
- Se adjudicará por partida.
- Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado.

## o) ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.

- **Área Requirente:** La CPES, será quien funja como Área Requirente, y su Titular o encargado firmará la evaluación técnica de las proposiciones recibidas en el procedimiento que al efecto se realice.

- **Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la CPES, a través de su Titular, el cual revisará los diversos archivos digitales matriz para impresión que presente el proveedor adjudicado, con la finalidad de que se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

**Atentamente**

**Dr. Felipe Cruz Vega**
Titular de la Coordinación de Proyectos
Especiales en Salud.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>019N23523-001 |

# ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Editorial Alfil, S. A. de C. V.

# ANEXO 1
# "ANEXO TÉCNICO"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**.- Contratación del "Servicio de diseño, edición y corrección de estilo" para realizar dichos servicios a 16 libros que se denominarán "Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS", los cuales contendrán las mejores prácticas médico-quirúrgicas complejas actuales, de diagnóstico, tratamiento y seguridad del paciente que con mayor frecuencia se llevan a efecto en las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, requerido por la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, durante el presente ejercicio presupuestal.

**DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO. -**

| CLASIFICADOR CUCOP PARA LAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS) | CLASIFICADOR CUCOP + LAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS) | CONCEPTO |
|---|---|---|
| 33600001 | 33604-0001 | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión |

- Revisiones ortotipográficas y de estilo.
- Revisión médica.
- Elaboración de dibujos.
- Elaboración de gráficas y algoritmos.
- Edición y recorte de fotografías radiografías, ultrasonidos y adicionales que considere el Instituto.
- Elaboración de tablas.
- Diseño y formación de páginas (diseño y ajuste de páginas).}
- Elaboración de índice alfabético.
- Preparación de archivo digital matriz para impresión.

| Colección Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Libros | Capítulos | Páginas | Conteo de caracteres con espacio | Cuadros o esquemas a diseñar | Tablas | Gráficas | Mapas | Imágenes o fotos | Imágenes a microscopio con selección de color |
| Libro 1 | 24 | 372 | 790344 | 12 | 30 | 32 | 0 | 48 | 10 |
| Libro 2 | 22 | 368 | 663443 | 8 | 36 | 18 | 0 | 102 | 38 |
| Libro 3 | 14 | 352 | 503333 | 52 | 55 | 13 | 5 | 62 | 0 |
| Libro 4 | 28 | 418 | 1332212 | 20 | 32 | 12 | 3 | 100 | 7 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Editorial Alfil, S. A. de C. V.

| Colección Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Libros | Capítulos | Páginas | Conteo de caracteres con espacio | Cuadros o esquemas a diseñar | Tablas | Gráficas | Mapas | Imágenes o fotos | Imágenes a microscopio con selección de color |
| Libro 5 | 5 | 300 | 547954 | 3 | 12 | 7 | 8 | 32 | 0 |
| Libro 6 | 32 | 684 | 1325894 | 15 | 22 | 82 | 15 | 0 | 0 |
| Libro 7 | 21 | 325 | 604564 | 21 | 32 | 38 | 8 | 0 | 0 |
| Libro 8 | 15 | 395 | 703845 | 38 | 22 | 25 | 12 | 120 | 45 |
| Libro 9 | 26 | 362 | 598811 | 12 | 12 | 12 | 0 | 72 | 12 |
| Libro 10 | 21 | 285 | 494905 | 5 | 18 | 21 | 0 | 7 | 0 |
| Libro 11 | 32 | 452 | 701776 | 39 | 52 | 48 | 0 | 201 | 42 |
| Libro 12 | 28 | 585 | 1123312 | 17 | 37 | 25 | 5 | 112 | 43 |
| Libro 13 | 22 | 372 | 789432 | 21 | 19 | 24 | 5 | 18 | 0 |
| Libro 14 | 25 | 456 | 704998 | 18 | 45 | 32 | 0 | 43 | 0 |
| Libro 15 | 32 | 780 | 1680973 | 57 | 43 | 48 | 23 | 204 | 55 |
| Libro 16 | 30 | 654 | 1305984 | 14 | 25 | 22 | 14 | 32 | 0 |

**Tabla de los 16 libros que comprenden la Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS, a los cuales se les realizará el servicio:**

| No. | Nombre del libro | Autor |
|---|---|---|
| 1 | Retos actuales en Pediatría | Dra. Rocío Cárdenas Navarrete |
| 2 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica | Dr. Javier Enrique López Aguilar |
| 3 | Gestión directiva en los servicios de salud | Dr. Ernesto Romero Hernández |
| 4 | Retos actuales en Traumatología y Ortopedia | Dra. Fryda Medina Rodríguez |
| 5 | Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social | Mtra. Fabiana Maribel Zepeda Arias |
| 6 | Cardiología, cardiología intervencionista y cardiocirugía | Dr. Guillermo Careaga Reyna |
| 7 | Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles | Dr. Ricardo Avilés Hernández |
| 8 | Temas actuales en Neurocirugía | Dr. Gerardo Guinto Balanzar |
| 9 | Cirugía de mínima invasión | Dr. José Luis Martínez Ordaz |
| 10 | Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud | Dra. Carolina Ortega |
| 11 | Proyectos especiales en salud | Dr. Felipe Cruz Vega |
| 12 | Actualidades en Ginecología y Obstetricia | Dra. Rosa María Arce Herrera |
| 13 | Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas | Dra. Célida Duque Molina |
| 14 | Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social | Dr. Rafael Medrano Guzmán |
| 15 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología | Dr. Rafael Medrano Guzmán |
| 16 | Medicina paliativa | Dr. Rafael Medrano Guzmán |

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas. No Aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica. No Aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos. No aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. No aplica

## ANEXO 2
## "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

### a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-.

**PLAZO:** La Coordinación de Proyectos Especiales en Salud (CPES), a través del Dr. Felipe Cruz Vega, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310, entregará al día hábil siguiente al comunicado del fallo los 16 archivos electrónicos de los libros que comprenden la "Colección de Medicina de Excelencia, 80 Años del IMSS", el proveedor estará obligado a presentar una muestra electrónica de los servicios requeridos, a los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de los archivos electrónicos. En caso de que el plazo de la presentación de las muestras concluya en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Las fechas de entrega de los archivos electrónicos digitales matriz para impresión definitiva, se realizarán conforme a la siguiente tabla:

| No. | Nombre del libro | Autor | Fecha de Entrega de los archivos digitales matriz para Impresión |
|---|---|---|---|
| 1 | Retos actuales en Pediatría | Dra. Rocío Cárdenas Navarrete | 03/11/2023 |
| 2 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica | Dr. Javier Enrique López Aguilar | 03/11/2023 |
| 3 | Gestión directiva en los servicios de salud | Dr. Ernesto Romero Hernández | 03/11/2023 |
| 4 | Retos actuales en Traumatología y Ortopedia | Dra. Fryda Medina Rodríguez | 03/11/2023 |
| 5 | Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social | Mtra. Fabiana Maribel Zepeda Arias | 03/11/2023 |
| 6 | Cardiología, cardiología intervencionista y cardiocirugía | Dr. Guillermo Careaga Reyna | 03/11/2023 |
| 7 | Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles | Dr. Ricardo Avilés Hernández | 03/11/2023 |
| 8 | Temas actuales en Neurocirugía | Dr. Gerardo Guinto Balanzar | 03/11/2023 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| No. | Nombre del libro | Autor | Fecha de Entrega de los archivos digitales matriz para Impresión |
|---|---|---|---|
| 9 | Cirugía de mínima invasión | Dr. José Luis Martínez Ordaz | 03/11/2023 |
| 10 | Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud | Dra. Carolina Ortega | 03/11/2023 |
| 11 | Proyectos especiales en salud | Dr. Felipe Cruz Vega | 03/11/2023 |
| 12 | Actualidades en Ginecología y Obstetricia | Dra. Rosa María Arce Herrera | 03/11/2023 |
| 13 | Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas | Dra. Célida Duque Molina | 03/11/2023 |
| 14 | Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social | Dr. Rafael Medrano Guzmán | 03/11/2023 |
| 15 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología | Dr. Rafael Medrano Guzmán | 15/11/2023 |
| 16 | Medicina paliativa | Dr. Rafael Medrano Guzmán | 15/11/2023 |

Para la validación de las muestras se estará a lo señalado en el apartado CONDICIONES de esté numeral.

**LUGAR:** El proveedor o proveedores adjudicados, realizará(n) la entrega de los 16 archivos electrónicos de los libros que comprenden la "Colección de Medicina de Excelencia, 80 Años del IMSS", en la CPES, a través del Dr. Felipe Cruz Vega, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310.

**CONDICIONES**: Previo a la entrega final por parte del proveedor adjudicado, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor estará obligado a presentar una muestra electrónica de los servicios requeridos, a los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, al personal de la CPES, a través del Dr. Felipe Cruz Vega, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310.

La CPES, revisará los diversos archivos, y se obligará a regresar los mismos debidamente validados y autorizados, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, el proveedor en su caso contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la presentación de los diversos materiales educativos con las adecuaciones procedentes.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 6 (seis) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega las muestras para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, al día siguiente a que hubiera concluido el plazo máximo para la validación de las muestras.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por la CPES a través del Dr. Felipe Cruz Vega.

Una vez autorizados los diversos archivos electrónicos la CPES, deberá plasmar en una minuta los nombres de los libros autorizados, el nombre, firma, adscripción y fecha del (los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la entrega total de los archivos, conforme al calendario programado.

El proveedor adjudicado entregará cada uno de los archivos electrónicos digitales matriz para impresión, en USB debidamente empaquetada, con una etiqueta en la que se identifique el nombre del libro correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

**c) CRITERIO DE EVALUACIÓN.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la edición y diseño especializado en obras médicas se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.** - La CPES, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones del servicio solicitado. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

**a)** Anexo Técnico.
**b)** Términos y Condiciones.
**c)** Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales: como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo 10 (diez) años por parte del licitante prestando servicios iguales al solicitado.

- Con la finalidad de verificar la experiencia de mínimo 10 (diez) años, los licitantes deberán presentar un listado de mínimo 5 (cinco) clientes con directorio y datos de contacto, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio u órdenes de compra o el documento idóneo para corroborar la experiencia indicada, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales a los solicitados, en los que por lo menos 2 (dos) de éstos contratos u órdenes de servicio u órdenes de compra o el documento idóneo, sea igual a dicho plazo de 10 (diez) años.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la CPES, en su calidad de Área Técnica, la cual evaluará el cumplimiento de las descripciones contenidas en el inciso a) del documento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

denominado Anexo Técnico, revisando que la descripción concuerde con las especificaciones solicitadas, en caso de que no cumplan con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta.

El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requiere su presentación.

e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.-** No se requiere su presentación.

f) **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES**.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.

g) **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**.- No se requieren visitas a las instalaciones del licitante.

h) **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los archivos, la cual será por cada día de retraso del 1.0% (uno por ciento) del precio unitario de los archivos entregados fuera de la fecha establecida, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor unitario del archivo que sea entregado con atraso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

i) **MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El proveedor deberá entregar por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado del fallo correspondiente, una garantía de los archivos digitales matriz para impresión con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual entregará a la CPES, a través de su Titular o a quien lo sustituya o a quien éste designe, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La CPES o quien lo sustituya o a quien éste designe, notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación, correrán a cargo del proveedor.

j) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

k) **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

l) **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

**Del servicio:** Una vez entregado los archivos digitales matriz para impresión, la CPES, será la responsable de verificar que los mismos se apeguen a las especificaciones técnicas estipuladas en el inciso a) del Anexo Técnico, por lo que realizará una revisión aleatoria de los mismos, con el objeto de validar que cumplan con las características solicitadas, en caso de que se detecten inconsistencias, se aplicará lo indicado en el inciso i) del presente documento, una vez subsanadas las inconsistencias, se le entregará la correspondiente remisión debidamente sellada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Del pago:** El proveedor presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, el proveedor, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su revisión, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del archivo matriz, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, del Sistema de Administración Tributaria e INFONAVIT, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas en la CPES.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.
En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de

prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

**m) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. -** No se otorgarán anticipos.

**n) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.**

- El o los contratos a formalizarse no serán abiertos.
- Se adjudicará por partida.
- Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado.

**o) ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.**

- **Área Requirente:** La CPES, será quien funja como Área Requirente, y su Titular o encargado firmará la evaluación técnica de las proposiciones recibidas en el procedimiento que al efecto se realice.

**Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la CPES, a través de su Titular, el cual revisará los diversos archivos digitales matriz para impresión que presente el proveedor adjudicado, con la finalidad de que se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

**Ciudad de México a 21 de Septiembre del 2023**

**PROTESTO LO NECESARIO**

**JOSÉ ROMÁN PAIZ TEJADA**
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

# Editorial Alfil, S. A. de C. V.

## ANEXO 8
## "PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

| N° PARTIDA | NOMBRE DEL LIBRO | CANTIDAD SOLICITADA | P.U. | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Retos actuales en Pediatría | 1 | $129,720.00 | $129,720.00 | $20,755.20 | $150,475.20 |
| 2 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica | 1 | $132,480.00 | $132,480.00 | $21,196.80 | $153,676.80 |
| 3 | Gestión directiva en los servicios de salud | 1 | $102,810.00 | $102,810.00 | $16,449.60 | $119,259.60 |
| 4 | Retos actuales en Traumatología y Ortopedia | 1 | $142,830.00 | $142,830.00 | $22,852.80 | $165,682.80 |
| 5 | Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social | 1 | $99,360.00 | $99,360.00 | $15,897.60 | $115,257.60 |
| 6 | Cardiología, cardiología intervencionista y cardiocirugía | 1 | $234,600.00 | $234,600.00 | $37,536.00 | $272,136.00 |
| 7 | Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles | 1 | $114,540.00 | $114,540.00 | $18,326.40 | $132,866.40 |
| 8 | Temas actuales en Neurocirugía | 1 | $132,480.00 | $132,480.00 | $21,196.80 | $153,676.80 |
| 9 | Cirugía de mínima invasión | 1 | $143,520.00 | $143,520.00 | $22,963.20 | $166,483.20 |
| 10 | Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud | 1 | $96,600.00 | $96,600.00 | $15,456.00 | $112,056.00 |
| 11 | Proyectos especiales en salud | 1 | $160,080.00 | $160,080.00 | $25,612.80 | $185,692.80 |
| 12 | Actualidades en Ginecología y Obstetricia | 1 | $187,680.00 | $187,680.00 | $30,028.80 | $217,708.80 |
| 13 | Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas | 1 | $132,480.00 | $132,480.00 | $21,196.80 | $153,676.80 |
| 14 | Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social | 1 | $163,530.00 | $163,530.00 | $26,164.80 | $189,694.80 |
| 15 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología | 1 | $163,530.00 | $163,530.00 | $26,164.80 | $189,694.80 |
| 16 | Medicina paliativa | 1 | $114,540.00 | $114,540.00 | $18,326.40 | $132,866.40 |
| | | | TOTAL | $2,250,780.00 | $360,124.80 | $2,610,904.80 |

**Monto total en letra sin IVA: Dos Millones, Doscientos Cincuenta Mil, Setecientos Ochenta Pesos, 00/100 M.N.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insurgentes Centro 51-A, Colonia San Rafael, Del. Cuauhtém
06470 Ciudad de México. Tel. y Fax: 55-66-96-76, 57-05-48-45, 55-46-93-57
e-mail: alfil@editalfil.com
www.editalfil.com

# Editorial Alfil, S. A. de C. V.

**Precios serán fijos durante la vigencia del contrato**
**Se cotiza en pesos mexicanos.**
Razón Social: **Editorial Alfil, S.A. de C.V.,**
RFC: **EAL950728593**
Lugar y fecha: **Ciudad de México a 21 de Septiembre del 2023**

Representante Legal del Licitante: **José Román Paiz Tejada**

**Ciudad de México a 21 de Septiembre del 2023**

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ ROMÁN PAIZ TEJADA**
**REPRESENTANTE LEGAL**

# ACTO DE FALLO
## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023
## SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **06 de octubre de 2023**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023** para la contratación del **Servicio de diseño, edición y corrección de estilo para realizar dichos servicios a 16 libros que se denominarán "Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS"**, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG) así como lo previsto en el numeral **3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas** que rige el presente procedimiento, el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 21 de septiembre de 2023 y los Avisos de Diferimiento de Fallo de fecha 03 de octubre de 2023 y 06 de octubre del presente ejercicio. ----------

---

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto) y el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

---

Se hace constar que quien preside fue asistida por el Representante de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, en su carácter de Representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. ----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

---

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

---

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

# ACTO DE FALLO
## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023
## SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"

---

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 21 de septiembre de 2023, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el **Fallo** de la presente Invitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del RLAASSP, la proposición del siguiente licitante: ----------

---

| Núm. | Nombre, razón o denominación social del licitante que presentó proposición a través del Sistema CompraNet | Partida(s) |
|---|---|---|
| 1 | EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 |

---

---

Se comunica que **se verificó en el Sistema CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **el licitante antes mencionado no se encuentra inhabilitado y/o sancionado, así como el listado de proveedores suspendidos** a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, verificándose que **el licitante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido.** ----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa, verificándose que **el licitante referido no se encuentra impedido.** ----------

---

2. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.** ----------

---

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, numeral **2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, subnumeral **2.9.- Forma de Adjudicación**, numeral **5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, así como el subnumeral **5.4.- Adjudicación del Contrato** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No Cumple**, considerando

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023
SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"

exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 8 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

3. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. ----------

A. EVALUACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, subnumeral 3.5.- Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de procedimientos electrónicos en los cuales se permita exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*". ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el multicitado Sistema, y es la prueba de que la propuesta fue enviada y registrada por el licitante en los medios electrónicos correctamente; por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

**ACTO DE FALLO**
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023**
**SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante: 1) EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V.; fue debidamente firmada en forma electrónica con **ACUSE VERIFICADO** por el Sistema CompraNet. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el numeral 4.- **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, el subnumeral 4.2.- **Documentación legal-administrativa** así como el subnumeral 4.3.- **Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento** y demás relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

La evaluación se contiene en el, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase. ----------

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se concluyó que el licitante: 1) EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, la **Coordinación de Proyectos Especiales en Salud**, misma que fue recibida en la División de

# ACTO DE FALLO
## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
## NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023
## SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"

Contratación de Activos y Logística con fecha 25 de septiembre de 2023 mediante el oficio número 09 52 17 61 2080/1093, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, y de la cual se desprende lo siguiente:----------

| Num. | Nombre, Razón o Denominación Social | Partida(s) Objeto de Evaluación | Resultado de la evaluación técnica |
|---|---|---|---|
| 1 | EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 | Cumple |

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

De la evaluación referida, se advierte que la propuesta técnica del licitante: 1) EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V., referido en el cuadro que antecede cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados, los cuales se señalan en el Anexo 2.----------

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.----------

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 4.5.- Propuesta Económica y 5.3.- Evaluación de la Propuesta Económica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica"----------

La evaluación de la propuesta económica del licitante: 1) EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V., quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

# ACTO DE FALLO
## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023
## SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante: 1) EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica".----------

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON. ----------

No aplica. ----------

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES. ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: ----------

| Num. | Nombre, Razón o Denominación Social |
|---|---|
| 1 | EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V. |

6. FALLO. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023** para la contratación del **Servicio de diseño, edición y corrección de estilo para realizar dichos servicios a 16 libros que se denominarán "Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS"**, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** el contrato para la prestación del **Servicio de diseño, edición y corrección de estilo para realizar dichos servicios a 16 libros que se denominarán "Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS"**, al siguiente licitante, en los términos que se señalan: --------

Licitante: EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V.----------

| No de Partida | Nombre del libro | Cantidad Solicitada | Precio Unitario | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Retos actuales en Pediatría | 1 | $ 129,720.00 | $ 129,720.00 | $ 20,755.20 | $ 150,475.20 |



2023 Francisco VILLA

# ACTO DE FALLO
## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
## NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023
## SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica | 1 | $ 132,480.00 | $ 132,480.00 | $ 21,196.80 | $ 153,676.80 |
| 3 | Gestión directiva en los servicios de salud | 1 | $ 102,810.00 | $ 102,810.00 | $ 16,449.60 | $ 119,259.60 |
| 4 | Retos actuales en Traumatología y Ortopedia | 1 | $ 142,830.00 | $ 142,830.00 | $ 22,852.80 | $ 165,682.80 |
| 5 | Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social | 1 | $ 99,360.00 | $ 99,360.00 | $ 15,897.60 | $ 115,257.60 |
| 6 | Cardiología, cardiología intervencionista y cardiocirugía | 1 | $ 234,600.00 | $ 234,600.00 | $ 37,536.00 | $ 272,136.00 |
| 7 | Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles | 1 | $ 114,540.00 | $ 114,540.00 | $ 18,326.40 | $ 132,866.40 |
| 8 | Temas actuales en Neurocirugía | 1 | $ 132,480.00 | $ 132,480.00 | $ 21,196.80 | $ 153,676.80 |
| 9 | Cirugía de mínima invasión | 1 | $ 143,520.00 | $ 143,520.00 | $ 22,963.20 | $ 166,483.20 |
| 10 | Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud | 1 | $ 96,600.00 | $ 96,600.00 | $ 15,456.00 | $ 112,056.00 |
| 11 | Proyectos especiales en salud | 1 | $ 160,080.00 | $ 160,080.00 | $ 25,612.80 | $ 185,692.80 |
| 12 | Actualidades en Ginecología y Obstetricia | 1 | $ 187,680.00 | $ 187,680.00 | $ 30,028.80 | $ 217,708.80 |
| 13 | Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas | 1 | $ 132,480.00 | $ 132,480.00 | $ 21,196.80 | $ 153,676.80 |
| 14 | Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social | 1 | $ 163,530.00 | $ 163,530.00 | $ 26,164.80 | $ 189,694.80 |
| 15 | Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología | 1 | $ 163,530.00 | $ 163,530.00 | $ 26,164.80 | $ 189,694.80 |
| 16 | Medicina paliativa | 1 | $ 114,540.00 | $ 114,540.00 | $ 18,326.40 | $ 132,866.40 |
| | | | Subtotal | $ 2,250,780.00 | $ 360,124.80 | $ 2,610,904.80 |

---

---

Se le adjudica por un monto total de $2,250,780.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado por el monto total es de $360,124.80 (Trescientos sesenta mil ciento veinticuatro pesos 80/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de $2,610,904.80 (Dos millones seiscientos diez mil novecientos cuatro pesos 80/M.N.), lo anterior considerando la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

**ACTO DE FALLO**
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023**
**SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"**

integra a la presente Acta como **Anexo 3.**----------

---

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

**La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.**----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral **3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos:--

---

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones; ----------

---

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;----------

---

3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato; ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ----------

---

5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------

---

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fechada con día de la adjudicación);----------

---

7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fechada con día de la adjudicación);----------

---

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023
SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fechada con día de la adjudicación);----------

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;----------

10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con la antigüedad aplicable para cada caso, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

**ACTO DE FALLO**
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023**
**SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"**

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa al licitante adjudicado que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

| | |
|---|---|
| **Licitante** | EDITORIAL ALFIL, S.A. DE C.V. |
| **Número de Contrato** | 019N23523-001. |
| **Objeto** | **Servicio de diseño, edición y corrección de estilo para realizar dichos servicios a 16 libros que se denominarán "Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS".** |
| **Partida(s)** | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. |
| **Monto sin IVA** | $ 225,078.00 (Doscientos veinticinco mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) |
| **Vigencia** | **A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.** |
| **Tipo de Garantía** | Divisible. |

7. CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al presente **Fallo**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna. ----------

# ACTO DE FALLO
## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-235-2023
## SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA REALIZAR DICHOS SERVICIOS A 16 LIBROS QUE SE DENOMINARÁN "COLECCIÓN DE MEDICINA DE EXCELENCIA, 80 AÑOS DEL IMSS"

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica del Sistema CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística, dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 13:30 horas del día 06 de octubre de 2023, firmando la presente todas las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 11 (once) hojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 06 (seis) hojas útiles. ----------

Por el IMSS:----------

| Firma | Nombre | Área/Cargo |
|---|---|---|
| | Lic. Rosa Angélica Nava Robles | Titular de la División de Contratación de Activos y Logística |
| | Dr. Ramiro Esteban Mejía Nogales | Representante de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud |

----------FIN DEL TEXTO----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>019N23523-001 |

# ANEXO 4 (CUATRO)

## "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N°. 09 55 24 61 2661/

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023.

**Lic. Maribel Yah Barrera**
Coordinadora de Servicios Administrativos
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación del **"Servicio de diseño, edición y corrección de estilo"** para realizar dichos servicios a 16 libros que se denominarán "Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS", los cuales contendrán las mejores prácticas médico-quirúrgicas complejas actuales, de diagnóstico, tratamiento y seguridad del paciente que con mayor frecuencia se llevan a efecto en las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, requerido por la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, durante el presente ejercicio presupuestal, para el ejercicio presupuestal 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del que suscribe, para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Dr. Ramiro Esteban Mejía Nogales, adscrito a ésta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

**ATENTAMENTE.**

**Acepta el Encargo de Administrador del Contrato.**

**Dr. Felipe Cruz Vega**
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud.

**Acepta el Encargo de Representante Técnico.**

**Dr. Ramiro Esteban Mejía Nogales**
Coordinador de Programas Médicos.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE



2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO